

## **Requisitos para licencia de remodelaciones, ampliaciones. Modalidad "C"**

- a) FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables.  
\*El FUE y sus anexos, es el documento aprobado por el MVCS, de libre reproducción mediante el cual se formalizan los procedimientos administrativos y actos administrativos relacionados con la autorización de ejecución de proyectos de edificación y posterior conformidad de los mismos; tiene carácter de declaración jurada.
- b) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- c) Adjuntar copia del recibo del pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas
- d) El pago de tramitación de la licencia y los pagos por derecho de revisión. (establecido en el TUO de la Ley N° 27444)
- e) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.
- f) Documentación Técnica.
- g) Los planos de arquitectura deben contener:
  - a. Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar, planos de seguridad y evacuación cuando correspondan.
  - b. Plano de la edificación resultante.
  - c. Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.
- h) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.
- i) Los planos de instalaciones deben:
  - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes.
  - Evaluar la factibilidad de servicios públicos teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.
- j) Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera. No es exigible la Certificación Ambiental que se desarrollen en áreas urbanas, que cuentan con servicios de agua potable, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.
- k) La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

- l) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- m) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia temporal, el administrado debe presentar el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT.

Las documentaciones se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite.

Remitirse al Artículo 10 del D.S. 006-2017 Vivienda, D.S. 29-2019 Vivienda, D.S. N° 011- 2006-ED.